

- **¿Quién las puede solicitar?**

Los estudiantes matriculados en la Universidad de Zaragoza o en la Universidad Privada "San Jorge" en cualquiera de las enseñanzas conducentes a la obtención de titulaciones universitarias oficiales con validez en todo el territorio nacional.

- **¿Qué requisitos debo cumplir?**

- Estar matriculado en enseñanzas universitarias oficiales impartidas por una de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón.
- Ser beneficiario de una ayuda económica básica de las becas de movilidad del programa Erasmus+ en su modalidad de formación para estudios durante el curso académico 2018/2019, o de otras ayudas financiadas por instituciones participantes en programas de movilidad internacional determinadas en la convocatoria.
- Tener la vecindad administrativa en cualquiera de los municipios de Aragón con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Que el nivel de renta de tu unidad familiar, obtenida de acuerdo con el apartado noveno de la convocatoria, no supere los siguientes umbrales:

Nº de miembros unidad familiar (*)	Umbral de inadmisión
1	22.500,00
2	37.575,00
3	50.175,00
4	59.715,00
5	67.059,00
6	73.512,00
7	79.722,00
8	85.896,00
9	92.043,00

(\*) A partir del noveno miembro se añadirán 6.100,00 euros por cada nuevo miembro computable

- Que tu rendimiento académico, calculado de acuerdo con lo estipulado en el apartado décimo de la convocatoria, no sea inferior a 5.
- Que seas seleccionado de acuerdo con lo dispuesto en los apartados noveno, décimo y undécimo de la convocatoria.

Si, de acuerdo con la convocatoria, eres solicitante independiente, tanto familiar como económicamente, o solicitante que no alega independencia familiar y económica pero ninguno de tus padres tiene la condición de sustentador principal por incumplir los requisitos previstos en la convocatoria, deberás, además, cumplir los siguientes requisitos:

- Tener tu residencia fuera de viviendas de familiares hasta segundo grado de consanguinidad. En todo caso, la comisión de valoración entenderá acreditada la independencia familiar cuando el solicitante sea sustentador principal.
- Contar con medios económicos propios suficientes que permitan tu independencia. En todo caso, la comisión entenderá acreditada la independencia económica siempre que el solicitante sea huérfano absoluto o titular de unidad familiar propia o justifiques lo siguiente:
- Que al menos desde 2016 tienes un mínimo de 60 días al año de cotización a la Seguridad Social, es decir, tengas cotizados al menos 60 días en el año 2016 y otros 60 días en el año 2017.
- Que tu renta computable a efectos de la beca es, al menos, de 4.000 euros.

- **¿Cómo puedo saber si cumplo los requisitos de renta y académicos?**

Utiliza el enlace “barema tu beca” que tienes disponible en el apartado “Presentación de solicitudes”, de la web de la [Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón](http://aragon.es/direccion-general-de-universidades)<sup>1</sup>

- **¿Qué documentación debo preparar?**

Además de la solicitud y resto de modelos normalizados disponibles a través de la [aplicación web](#)<sup>2</sup>, debes presentar la documentación que corresponda del impreso denominado “documentación a presentar en la solicitud”.

---

<sup>1</sup> <http://aragon.es/becasuniversidades>

- **¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud?**

El plazo de presentación será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del texto íntegro de esta convocatoria y su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón".

- **¿Dónde y cómo la puedo presentar?**

- En las [Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón](#)<sup>3</sup>.

- **¿Qué pasa si me falta documentación en la solicitud?**

Puedes incorporar la documentación adicional que consideres conveniente en cualquier momento antes del requerimiento de subsanación.

En todo caso, si la solicitud está incompleta, se te requerirá para que subsanes la falta o aportes los documentos necesarios en el plazo de diez días.

A tal fin, se publicará en el tablón de anuncios ubicado en las dependencias del Servicio de Información y Documentación Administrativa, sitas en P<sup>o</sup> M<sup>a</sup> Agustín, 36 de Zaragoza, la lista de las solicitudes que se deben subsanar, indicando los motivos y el contenido de la subsanación. A efectos meramente informativos se publicará en la web de la [Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón](#)<sup>4</sup> la información que consideremos pertinente en relación a este trámite.

**IMPORTANTE:** Si ha transcurrido el plazo de subsanación y no has incorporado la documentación requerida o la que has aportado es insuficiente o inadecuada en relación al requerimiento, se considerará que has desistido de tu petición.

- **¿Cómo se evalúan y seleccionan las becas?**

Entre todos los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria, se establecerá una ordenación de solicitudes: en primer lugar en función de la renta de la unidad familiar. Se concederán ayudas exclusivamente por renta hasta alcanzar un umbral de protección de 14.000€ y si quedase presupuesto disponible se comenzarán a asignar becas por el rendimiento académico del solicitante. En el curso 2017/18 todas las ayudas se concedieron exclusivamente por el criterio de renta. En todo caso, el importe de las

---

<sup>2</sup> <https://servicios3.aragon.es/bce>

<sup>3</sup> [http://www.aragon.es/SaC/AreasTematicas/Oficinas/ci.unidades\\_registro\\_red.detalleInaem](http://www.aragon.es/SaC/AreasTematicas/Oficinas/ci.unidades_registro_red.detalleInaem)

<sup>4</sup> <http://aragon.es/becasuniversidades>

ayudas concedidas por baremación académica no podrá superar el 25% del total de concesiones.

- **¿Cómo me informo de si me han concedido la beca?**

El Director General de Universidades resolverá las solicitudes de beca en el plazo máximo de seis meses, computándose dicho plazo desde la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

La resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, teniendo dicha publicación efectos de notificación a los interesados. Complementariamente, a efectos simplemente informativos se remitirá un correo electrónico a los beneficiarios (sin validez como notificación).

**IMPORTANTE:** Si tu nombre aparece en el anexo de solicitudes concedidas, se entenderá que aceptas la beca salvo manifestación expresa en contrario comunicada al órgano concedente en el plazo de tres días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.

La manifestación expresa en contrario la debes realizar por escrito presentando un documento firmado en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón.

- **¿Cómo se paga la beca?**

Se podrá acordar el pago anticipado de hasta el 75% del importe total de la beca concedida siempre que no hayas manifestado expresamente la no aceptación de la beca al órgano concedente.

El importe restante se pagará con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2019, una vez acreditado el periodo real de estancia en el extranjero y la ejecución efectiva del programa. Aunque el número de meses de la estancia acreditada fuere superior, el máximo a percibir será, en todo caso, el importe que resulta de los meses de beca concedidos. A tal fin tendrás que presentar, en tu universidad, la correspondiente documentación justificativa emitida por la Universidad de origen de la realización del programa y de la estancia en el plazo máximo que tenga establecido la universidad correspondiente desde la finalización del programa y la estancia en la Universidad de origen.

**IMPORTANTE:** Aunque el número de meses de la estancia acreditada fuera superior, el máximo a percibir será, en todo caso, el importe que resulta de los meses de beca concedidos.

- **¿Dónde puedo consultar mis dudas?**

Las consultas se atenderán preferentemente a través del correo electrónico:  
becas\_erasmus@aragon.es